I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</u>

PAGO HORAS EXTRAS.DECRETO N° 3067
Sección 1era.

LA CISTERNA, 1 0 AGO 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2975 de fecha 02 de Agosto del 2011, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Julio del 2011, a objeto que cumpla funciones nocturnas en el horario de 21:00 a 08:30 el día 16 de Julio del 2011.

2.- El Memorando Nº 662 de fecha 03 de Agosto del 2011, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Julio del 2011, acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECEETO:

1°.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante 16 del mes de Julio del 2011, cumpliendo funciones de Nocturnas, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES HORAS AL 50%
SAEZ LEYTON MARCO 11:00.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JMC.LYP.Csr.-

EFE DE GABINETE(s)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"